DECRETO Nº 2773 /

TEMUCO, 03 SEP 2018

VISTOS:

1.- Las Normas contenidas en el Decreto Ley Nº 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.

2.- La Ordenanza Municipal Nº 002 de fecha 24 de diciembre de 1993, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación.

3.- Decreto 2.355 de fecha 25.07.2018, que aprueba la realización de Muestra Campesina, usuarios del Programa PRODER, organizada por la Municipalidad de Temuco a través de la Dirección de Desarrollo Rural.

4.- Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1.- Que la Municipalidad de Temuco ha determinado realizar una actividad por motivo de la Muestra Campesina Programa Proder 2018.

2.- La Unidad Municipal a cargo de la actividad es el la Direccion de desarrollo Rural

3.- Que, la Direccion de Desarrollo Rural verificó y confirmó que todos los postulantes pertenecen a la comuna de Temuco.

DECRETO

1.- Autorícese el funcionamiento de puntos de ventas en recinto ubicado en calle Las Quilas N°1648 (Vivo Outlet), donde se realizará Exposicion de productos de agricultores de la Comuna de Temuco área R ural, consistente en 18 puestos, cuyos participantes, individualizados a continuación, expondrán y comercializaran sus productos, en horarios de 09:00 hrs. a 24:00 hrs., los días viernes 31 de Agosto, sábado 01 de Septiembre y domingo 2 de Septiembre 2018.

2.- El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas procederá a emitir los derechos respectivos.

ID.DOC: 1583219

USUARIOS PARTICIPANTES DE MUESTRA EN OUTLET VIVO

N°	NOMBRES	RUT	VENTA	SUBTERRITORIO
1	MIREYA NAVALON ARIAS		ARTESANIA	BOYECO SUR
2	MIRIAM AILLAPAN ANTINAO		ARTESANIA Y AGROELABORADOS	MAÑIO
3	AUDILIA CARO SALAZAR		AGROELABORADOS	MAÑIO
4	ROSARIA HUILIPAN LLANCANAO		AGROELABORADOS	MAÑIO
5	EDITH CURIHUAL ELGUETA		ARTESANIA	RALUNCOYAN
6	ANA CUMINAO CALLUIL		AGROELABORADOS	BOTROLHUE
7	MARIA FAJARDO CARTES		AGROELABORADOS	KUME FELEN
8	LUISA ÑANCUCHEO CURIQUEO		ARTESANIA	MOLLULCO
9	JUANA CHUÑIL		AGROELABORADOS	CUEL TROMEN
10	FABIOLA COLIL ANDRADE		ARTESANIA	
11	YOVANA MORALES HUENCHUMAN		ARTESANIA	
12	MARGARITA DEL CARMEN ZAPATA CONCHA		AGROELABORADOS	
13	MIRIAN HUILCAN LLEVUL		ARTESANIA	
14	CECILIA PANGUIANAO COÑA		ARTESANIA EN MIMBRE	
15	ELISET DELGADO FRITTE		APICULTORES	
16	MIRIAM ELODIA RIVAS BUSTOS		AGROELABORADOS	PRODER
17	ELENA DEL CARMEN MARIN LICAN		AGROELABORADOS	PRODER
18	MARCIA TRONCOSO FLORES		AVICOLAS - AGROELABORADOS	PRODER

3.- Déjese establecido que las personas antes individualizadas, deberán pagar la suma de 0,04 UTM *por día, por concepto* de Derechos Municipales de acuerdo a lo estipulado en TITULO VI, N° 3), del Artículo N° 13 de la Ordenanza Local de Derechos Municipales N°002/93 y 0.0417 UTM por concepto de Impuesto a la Renta. En el evento que la venta de bienes este gravada por IVA, deberán pagar el impuesto al valor agregado (IVA), trámite que deberá realizar cada contribuyente directamente en el Servicio de Impuestos Internos.

4.- Corresponderá a la Direccion de Desarrollo Rural, la inspección y la coordinación con Carabineros de Chile, a fin de resguardar el orden y la seguridad en el lugar.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MIGUEL BECKER ALVEAR
A L C A L D E

DSV/pnv/gss.
DISTRIBUCIÓN:
Dirección Administración y Finanzas
Rentas Municipales
Relaciones Publicas
Dirección de Seguridad Ciudadana
Oficina de Partes.